ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Leticia, noviembre de 2026

Doctor
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Ciudad

NECESIDAD: La Alcaldía de Leticia tiene la necesidad de realizar contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SERVICIOS GENERALES EN LA ALCALDÍA DE LETICIA.

JUSTIFICACION: A través del Decreto No. 003 de 2013 se estableció la planta de empleos de la administración central de la Alcaldía de Leticia y con la expedición del Decreto 052 del mismo año se efectuó la distribución de dicha planta; a su paso, mediante resolución 0202 del 11 de junio de 2020, se ajustó el manual especifico de funciones y de competencias laborales para empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Leticia y en ella se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC cuenta tan solo con (trece) 13 cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	N.º CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	2
AYUDANTE	472	02	2
TOTAL			13

Este personal de planta se encuentra distribuido para suplir las competencias de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, las cuales son insuficientes para darle cumplimento a todas las funciones que tiene a su cargo esta Secretaría en materia de apoyo a la Gestión Administrativa, Gestión Documental y área de Talento Humano.

Dentro de los trece (13) cargos con el que cuenta la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC, dos (2) son de perfil auxiliar administrativo y dos (2) son de perfil ayudante, sin embargo, los mismos son insuficientes para atender el volumen de actividades generadas por las prontitudes y competencias de dicha Secretaría, ya que, se radican a diario solicitudes de información por parte de los entes de control, se desarrollan un número considerable de actividades derivadas del área de talento humano de la Alcaldía y se presentan solicitudes constantes para el trámite de comisiones de servicios de los funcionarios públicos de la Alcaldía de Leticia, adicionalmente, la contratación de un técnico laboral en el área de Despacho del Alcalde es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de esta dependencia clave. Este perfil es necesario para encargarse de tareas como la gestión eficiente de los trámites administrativos, la recepción, clasificación y depuración de documentos internos y externos, así como la organización de correspondencia oficial. Su labor asegurará la fluidez en los procesos operativos, minimizando errores y tiempos de respuesta, lo que contribuye directamente a la eficiencia institucional y a mantener una comunicación efectiva entre la administración y los ciudadanos; por lo cual se concluye que existe una carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de las labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificando la misión institucional y demás acciones de la Administración municipal en el marco de la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015 *"por medio*

del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Así mismo verificando la misión establecida para la Secretaría de Desarrollo Institucional dentro de la estructura orgánica del Municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto No. 002 del 04 de enero de 2013, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Tics: "*Artículo 21. de la Misión de la Secretaría de Desarrollo Institucional: La Misión de la Secretaría estará orientada a la aplicación de las políticas y fortalecimiento de los sistemas de gerencia del talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios...".*

Conforme lo anterior es dable mencionar que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las actividades que se pretenden contratar de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales y/o técnicos regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, existen una multiplicidad de actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es así que solicito su valiosa colaboración con el fin de autorizar la presente contratación.

Cordialmente,

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTÍNEZ

Secretario de Desarrollo Institucional y TIC

Proyectó: Andrea Noriega – Apoyo jurídico SDI
Revisó: Pedro Nariño Martínez – SDI
Aprobó: Pedro Nariño Martínez – SDI

V.bo

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA

Alcalde de Leticia

ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 literal b de la ley 80 de 1993 y Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.4.4.5 teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el Secretario de Desarrollo Institucional y TIC en el formato de "justificación de necesidad" y que del mismo modo se dejará constancia de ello en los estudios previos y documentos precontractuales para cumplir las metas planeadas en la presente vigencia.

AUTORIZA

El trámite para el perfeccionamiento y ejecución de Contratos de Prestación de Servicios con objeto contractual igual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE SERVICIOS GENERALES EN LA ALCALDÍA DE LETICIA.**"

Se expide en Leticia a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
ALCALDE DE LETICIA

Elaboró: Andrea Moñega – Apoyo Jurídico SDI	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Alcalde Municipal
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026		